

**RESOLUCION No. 397**  
(10 de Mayo de 2013)

Por la cual se reconoce al “Centro de Investigaciones Biomédicas”

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga en ejercicio de sus funciones estatutarias consagradas en el literal “a” del Artículo 35, de los estatutos generales de la Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud según acta N° 128 de mayo 10 de 2013, ratifica que el Centro de Investigaciones Biomédicas fue creado en el año 1999 bajo el nombre de Centro del Conocimiento.
2. Que en el año 2005, toma el nombre de Centro de Investigaciones Biomédicas.
3. Que cada línea de investigación alimentada por el trabajo de los proyectos señalados ofrece perspectivas de continuidad en el tiempo y proyecta nuevos resultados que sustentarán los hallazgos y conocimientos para el mejoramiento de la formación de profesionales del área de Salud para el beneficio de la sociedad.
4. Que el Reglamento de Investigaciones, en el artículo 16, capítulo tercero, establece que, previo concepto y solicitud del Comité Central de Investigaciones, la Rectoría de la Universidad, mediante resolución motivada hará el reconocimiento formal de los grupos de investigación.
5. Que el Dr. BERNARDO USECHE ALDANA, es actualmente el director del Centro de Investigaciones Biomédicas.
6. Que la Misión del Centro de Investigaciones Biomédicas, Somos un Centro de Investigaciones conformado por un grupo multidisciplinario de profesionales, orientado a la investigación Básica, Clínica y de Salud Pública, con el fin de generar, preservar y divulgar conocimiento, que permita un mejor entendimiento de los procesos relacionados con la salud y la enfermedad de individuos y comunidades, con el fin de mejorar la calidad de vida del ser humano.

De acuerdo con las anteriores consideraciones,

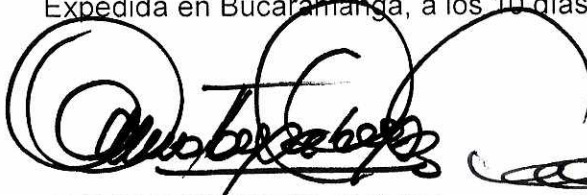
### RESUELVE

**Artículo primero.** Reconocer, como en efecto lo hace, al Centro de Investigaciones Biomédicas con todos los grupos de investigación.

**Artículo segundo** La creación de grupos de investigación, formulación de proyectos y líneas de investigación seguirán lo dispuesto en el Reglamento de Investigaciones para tales efectos.

**Artículo tercero.** La presente resolución rige a partir de la fecha.

Expedida en Bucaramanga, a los 10 días del mes de mayo de 2013.



ALBERTO MONTOYA PUYANA  
Rector



MARIA VICTORIA PUYANA SILVA  
Secretaria General